



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
EXTRAORDINARIA A FAVOR
"POLICIA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE, COMUNA DE LOTA"**

LOTA, 21 de Noviembre del 2016.-

DECRETO N° 2045.- /

Vistos:

Memo N° 2866 del 20 Julio del 2016 de Alcalde por el cual fundamenta otorgamiento de Subvención Extraordinaria, Proyecto de Subvención, presentado por la "POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, COMUNA DE LOTA"; Certificado N° 415 del 03/06/2016, de Secretario Municipal, que Certifica que la Organización se encuentra Inscrita en el registro Municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos; Certificado N° 438 del 14/06/2016 de Secretario Municipal (s) que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Extraordinaria a la "POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, COMUNA DE LOTA" por la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de Adquisición de Equipos Computacionales y material tecnológico para la Brigada de Investigación Criminal Lota, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

3.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

4.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2016.-

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

NOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Admón. y Finanzas
- Egresos
- Secplac
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo

PMU/JMAB/EMYT/emyt.-



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio N° 2045 de 21 de Noviembre de 2016)

En Lota, a 22 de Noviembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. | , representada por su Alcalde don **Patricio MARCHANT ULLOA**, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la "**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, COMUNA DE LOTA RUT N° |** representada por el Prefecto Eduardo RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, Jefe de Logística, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1370, comuna de Santiago, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ **3.000.000.-** (Tres Millones de pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará para cubrir gastos de Adquisición de Equipos Computacionales y material tecnológico para la Brigada de Investigación Criminal Lota, conforme al destalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días para ejecutar el proyecto y deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la ejecución. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-


SÉPTIMO: La personería de don Patricio MARCHANT ULLOA, cédula Nacional de Identidad N° | , para representar a la Ilustre Municipalidad De Lota, consta de la Sentencia de Proclamación N° 29 de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío, refrendada por Decreto N° 194 (C) de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La representación de la Policía de Investigaciones de Chile le corresponde al Sr. Director General don Héctor ESPINOSA VALENZUELA, nombramiento que consta en Decreto de su Excelencia la Presidenta de la República N° 804 de fecha 18.JUN.015. No obstante, mediante Resolución Exenta N° 256 del 05.OCT.016 de la Dirección General, el Director General don Héctor ESPINOSA VALENZUELA, delegó en el Jefe de Logística Prefecto don Eduardo RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, cédula Nacional de Identidad N° | , facultad para celebrar a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, el presente convenio de Subvención para el proyecto denominado "Adquisición de Equipos Computacionales y Material Tecnológico para la Brigada de Investigación Criminal Lota". Cabe señalar que la personería del Prefecto EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, que lo designa en carácter de Jefe de Logística, consta en la Resolución N° 245, de fecha 16.ENE.013, de la Jefatura del Personal.

OCTAVO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-




Eduardo RODRIGUEZ PEÑA-TRONCOSO
Prefecto
Jefe de Logística
Policía de Investigaciones de Chile




Patricio MARCHANT ULLOA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Lota

JMAB/EMYT/emyt.-

Distribución:

- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos